SE TESTA1 RFC Y DOMICILIO FISCAL POR SER PERSONA FISICA POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. Y FRACCION I. DEL ART TRIGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIč N Y DESCLASIFICACIč N DE LA INFORMACIč N, ASĉCOMO PARA LA ELABORACIč N DE VERSIONES PÐBLICAS

CONTRATO CERRADO PARA SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE O NUEVAS LICENCIAS , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ , EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE CANAL 22 Y, POR LA OTRA, MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL**,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El presente contrato se celebrará con fundamento en los artículos 26 fracción III y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado de la Adjudicación Directa, a través del Contrato Marco para la Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionadas con las mismas para las dependencias y entidades de administración pública federal y sus correspondientes convenios modificatorios.

DECLARACIONES

1. **“CANAL 22”** declara que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, CANAL 22 constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número 9,429 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número 10,464de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número 84,550, de fecha 20 de julio de2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyotitular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) elaumento de capital en su parte variable de “Televisión Metropolitana” Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo objeto social, entre otros, el operar comoconcesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; laemisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, laadquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 75,963, de fecha 3 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, titular de la notaría pública número 215 de la Ciudad de México, se hace constar que el Lic. MIGUEL ÁNGEL

HERNÁNDEZ SUÁREZ , en su cargo de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C. [redacted] es el servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en su numeral MHL.1.0.0.1.,corresponde al Ing. ERNESTO TELÉSFORO CURIEL ZÁRATE , en su carácter de GERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN , con R.F.C. [redacted], cuyas funciones son: planificar, coordinar y controlar las políticas, normas y estrategias, a fin de responder a las necesidades de actualización y mantenimiento, en materia de tecnologías de información y comunicaciones requeridas por CANAL 22, por lo que es la persona servidora publica facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a EL PROVEEDOR para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

1.5. CANAL 22 cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 269-2023, con folio de autorización 32701-70-TI, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Finanzas.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°** TME901116GZ8

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle Atletas, número 2, edificio “Pedro Infante” (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital variable constituida al amparo de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social le permite la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública No. 67,677 de fecha 20 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público No. 129 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 148,175; que cambió su denominación mediante escritura pública No. 29,928 de fecha 30 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 del Estado de México y cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 148,175, denominada MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV cuyo objeto social entre otros, esta la comercialización y desarrollo de software o programas de cómputo, su duplicación para demostración, la prestación de servicios de consultoría y capacitación, ya sea directa o indirecta, así como representar en los Estados Unidos Mexicanos a toda clase de personas físicas y morales como agente, intermediario, distribuidor o apoderado general; y conforme a la certificación expedida por MICROSOFT legalizada mediante Apostilla No. S 22151103 de fecha 14 de mayo de 2021, es distribuidor exclusivo de los esquemas de licenciamiento por volumen "Enterprise Agrement" a instituciones públicas en México; asimismo, es subsidiario de Microsoft Corporation, una empresa líder en la industria de tecnologías de Información y desarrollo de soluciones de software con una visión y fuerte compromiso con el País.

2.2. El C. Alejandro Martínez Ramos, en su carácter de apoderado legal con poder especial, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo González Jiménez, titular de la Notaria Pública número 95, del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MME910620Q85

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con el CANAL 22, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es su voluntad otorgar a CANAL 22 las licencias de software y el soporte relacionado con las mismas a que se refiere la Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft bajo el esquema "Enterprise Agreement" y, contenido en el **ANEXO TÉCNICO** el cual forma parte integrante del presente instrumento, en los términos acordados.

Para notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. VASCO DE QUIROGA 3200, PISO 7, COLONIA SANTA FEÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 01210

3. De **“LAS PARTES”:**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

■ Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el **ANEXO TÉCNICO** que se agrega al presente contrato y forma parte del mismo.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar a entera satisfacción de CANAL 22 los SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE O NUEVAS LICENCIAS de Software bajo el esquema "Enterprise Agreement" en los términos y condiciones establecidos en este contrato, su **ANEXO TÉCNICO** y la Propuesta de EL PROVEEDOR denominada "Cotización de Licenciamiento de productos de

Software Microsoft bajo el esquema "Enterprise Agreement" respectivos, que forman parte integrante del presente contrato.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate, y su correspondiente soporte, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en el **ANEXO TÉCNICO** respectivo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

CANAL 22 pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por la adquisición de las licencias de Software Microsoft y soporte relacionado con las mismas, la cantidad de $43,437.60 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLAR AMERICANO 60/100) más impuestos que ascienda a $6,950.01 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS 01/100), que hace un total de $50,387.61 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLAR AMERICANO 61/100)

Los precios unitarios se especifican en la propuesta presentada por Microsoft, contenida en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo en moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, DÓLAR AMERICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE O NUEVAS LICENCIAS , por lo que EL PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato CANAL 22 no otorgará anticipo a EL PROVEEDOR

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

CANAL 22 efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presenten las factura respectivas según el formato que se incluye dentro del **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato, en el domicilio de **CANAL 22**. **EL PROVEEDOR** emitirá, en su caso, facturas por licenciamiento.

La primera factura se emitirá en la fecha de procesamiento del presente contrato por parte de **EL PROVEEDOR**; lo anterior a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

EL PROVEEDOR podrá suspender la prestación de los servicios y, o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si **CANAL 22** no realiza los pagos puntualmente.

El pago deberá ser en una sola exhibición.
Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato son productos de Software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a CANAL 22 , con la aprobación (firma)

del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que EL PROVEEDOR presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que EL PROVEEDOR utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP".**

Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., en dólares de los Estados Unidos de América, o pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; más el impuesto al valor agregado (IVA) respectivo. Microsoft México, S. de R.L. de C.V. expedirá el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) correspondiente o el documento que corresponda conforme a las disposiciones fiscales vigentes aplicables. Cada una de las partes será responsable exclusiva del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

EL PROVEEDOR manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, EL PROVEEDOR deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por CANAL 22 , para efectos del pago.

EL PROVEEDOR deberá presentar la información y documentación que CANAL 22 le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de CANAL 22

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La entrega de las licencias será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por CANAL 22 con las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** respectivo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar las licencias de software y en su caso a prestar los servicios de implementación y de soporte relacionados con las mismas, objeto del presente contrato, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicos que acuerde con CANAL 22, en los términos del **ANEXO TÉCNICO.** En todo caso, la forma de entrega es mediante descargas electrónicas.
Todas las notificaciones que deban o deseen darse LAS PARTES en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicios de mensajería, fax o correo electrónico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de las licencias, servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, EL PROVEEDOR deberá reponerlos a la brevedad, sin costo adicional para CANAL 22

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del licenciamiento dará continuidad a la inscripción Enterprise número 5289877 hasta el 31 de diciembre de 2023; y la vigencia del presente contrato, será del 25/05/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la CANAL 22 por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

CANAL 22 , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de EL PROVEEDOR

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a CANAL 22 , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de CANAL 22 que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual EL PROVEEDOR realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

CANAL 22 se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de las licencias, servicios o bienes materia del presente contrato, no se requiere que EL PROVEEDOR presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, EL PROVEEDOR se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a CANAL 22 , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que EL PROVEEDOR incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, CANAL 22 podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de EL PROVEEDOR , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que CANAL 22 reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, EL PROVEEDOR se obliga a entregar a CANAL 22 dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del

artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por EL PROVEEDOR cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse CANAL 22 a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por CANAL 22 procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a EL PROVEEDOR

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Entregar las licencias, bienes o servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO** y la Propuesta de **EL PROVEEDOR** denominada "Cotización de Licenciamiento de productos de Software Microsoft bajo el esquema "Enterprise Agreement" respectivos, que forman parte integrante del presente contrato.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a CANAL 22 o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "CANAL 22"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que EL PROVEEDOR lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a EL PROVEEDOR , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

CANAL 22 designa como Administrador del presente contrato al Ing. ERNESTO TELÉSFORO CURIEL ZÁRATE , con RFC [redacted], en su carácter de GERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Las licencias, bienes o servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el **ANEXO TÉCNICO** respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

CANAL 22 , a través del Administrador del contrato, rechazará las licencias, bienes o servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO TÉCNICO, obligándose EL PROVEEDOR en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para CANAL 22 , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

CANAL 22 , a través del Administrador del contrato, podrá aceptar las licencias, bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **ANEXO TÉCNICO** respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

CANAL 22 aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra EL PROVEEDOR conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su ANEXO TÉCNICO respectivo, las cuales se calcularán por un 0.5% por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento objeto de la afectación, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que EL PROVEEDOR presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a EL PROVEEDOR que realice el pago de la deductiva mediante nota de crédito, acreditando dicho pago ante el Administrador del contrato con la entrega del recibo correspondiente al siguiente día hábil del pago, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de CANAL 22 , por escrito o vía correo electrónico, a la brevedad.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que EL PROVEEDOR incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, CANAL 22 por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 0.5% , sobre el monto del licenciamiento no entregado en tiempo, por cada día natural de atraso, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo ANEXO TÉCNICO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL PROVEEDOR.

El Administrador del contrato notificará a EL PROVEEDOR por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el incumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse mediante nota de crédito que el “EL PROVEEDOR” acompañará al “CFDI” correspondiente al pago de los servicios, en los que se presentó el atraso o mediante transferencia electrónica.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando EL PROVEEDOR quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. DERECHO DE VERIFICACIÓN.

CANAL 22, estará sujeto a la revisión y auditoria de la unidad administrativa respectiva de la autoridad competente, a las cuales EL PROVEEDOR podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorias y revisiones respecto del cumplimiento del presente contrato por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de los que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

CANAL 22, deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el ANEXO TÉCNICO, en caso aplicable, deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.

Durante la vigencia de este contrato y por un periodo de un año posterior a su vencimiento, EL PROVEEDOR tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de CANAL 22, previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que EL PROVEEDOR proporcione para tales efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENTREGA LICENCIA.

EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar la descarga de la actualización del licenciamiento en los términos del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO** y la Propuesta de **EL PROVEEDOR** denominada "Cotización de Licenciamiento de productos de Software Microsoft bajo el esquema "Enterprise Agreement".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por EL PROVEEDOR , mismos que no serán repercutidos a CANAL 22

CANAL 22 sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EL PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de CANAL 22

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"CANAL 22"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"CANAL 22"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"CANAL 22"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"CANAL 22"** tuviese que erogar recursos determinados por autoridad judicial, por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
Es "Información confidencial" toda información no pública designada como "Confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente, los Datos de Servicios Profesionales y los términos de los contratos de Microsoft. Los términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que se medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, 0 (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación

aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, EL PROVEEDOR asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CANAL 22 cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la CANAL 22 , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para CANAL 22 , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando CANAL 22 determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a EL PROVEEDOR hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a EL PROVEEDOR la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

CANAL 22 podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de CANAL 22

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de CANAL 22 en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando EL PROVEEDOR y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de CANAL 22

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"CANAL 22";**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, CANAL 22 comunicará por escrito a EL PROVEEDOR el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término CANAL 22 , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a EL PROVEEDOR dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar CANAL 22 por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de EL PROVEEDOR

Iniciado un procedimiento de conciliación CANAL 22 podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CANAL 22 de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CANAL 22 podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, CANAL 22 elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, CANAL 22 establecerá con EL PROVEEDOR , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, CANAL 22 quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a EL PROVEEDOR se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de CANAL 22

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

EL PROVEEDOR reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a CANAL 22 respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

EL PROVEEDOR asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por CANAL 22 , así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, EL PROVEEDOR exime expresamente a CANAL 22 de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, CANAL 22 reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de EL PROVEEDOR , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a CANAL 22 , EL PROVEEDOR queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, CANAL 22 y EL PROVEEDOR , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"CANAL 22"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1 [redacted]
ERNESTO TELÉSFORO CURIEL ZÁRATE	GERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	1 [redacted]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV	MME910620Q85

Contrato: TM-2023/05/16-AD

Cadena original:

d92f9975b170edd0caa28cfbbab05b761c8fd65a0b4cfc121272202bb29a03b64b4ab3185854023c

Firmante: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SUAREZ
RFC[redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518770266
Fecha de Firma: 01/06/2023 17:35

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg3NzAyNjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzAzMjgyMzQxMjlaFw0yNzAzMjgyMzQyMDlaMIHhMSYw
JAYDVQQDEx1NSUdVRUwgQU5HRUwgSEVSTkFOREVaIFNVQVJFWjEmMCQGA1UEKRMdTUlHVUVMIEFOR0VMIEhFUk5BTkRFWiBTVUFSRVoxJjAkBgNVBAoTHU1JR1VFTCBBTkdFTCBIRVJOQU5ERVogU1VBUkVaMQsw
CQYDVQQGEwJNWDElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWbWFoc3VhcmV6QHlhaG9vLmNvbS5teDEWMBQGA1UELRMNSEVTTTY3MDUyOTFTMjEbMBkGA1UEBRMSSEVTTTY3MDUyOUhWWlJSRzA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAg8ZpfhO6NMSgMh4M/X/f3d7eds1a8PubKS+FRNFpYseidFgWnvdkkRYlUP+jniMqxY4kHpn3OwKIS9ZFnmuVIuI8K5f84mQwQCVJYS+ysphOyNu5HRdDJzFIlZwVRzpW9cI4MV6wpv8x
2yLlgytxW3bg2r1tclktq3BjvirJYLPO73ixSeOLjyn6H/n9wke8b7JtZaGfwzRkr0IAkqtJKT/rbe1hQiy9g7YipuyDZUvxEsZFggpYLeRfJKj2L18oFqGJkdT4sWWQC5z9hDcegC7plFVXPAmOKI2tlRoF/lFR
TZBqQ8RJU24mdlaa6LiKs/f0eVwjJCUY98VRmaiQAQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA4Q7rS7SdxcP3K2VqtIDa79BzxcPb+n1w4H9i8GVCmAvJqzFEyN3wM5T8XgizOQug2OTffaJrplzZJh9YaWF8JVycAYGUsPD6g/HGqwkjYeTusFDn6zP+61yOX4uXeIvQCZ+S8joGy
BjpjxH9mpKJgtVqejkkI+TLlfxXAEsDsteOSa9hFMCnX6wj1HrKlTaiRBZfuaz4Ds/wduVyEdc+U6XtQYGfZZD9/7dJcGmUuz4+xbrVvmejwGzDdE4FNB7OHb+nBjMH0Zfv0KcSfjWiZ8MDK/Ly8vaaBtrKCLsJF
QXPan7DNmCDe9F6oUU72B0BiDO2IBisi+WFUnkLYdMtx20720unJXQ5SQaWytfQhDrEWm1/sb4Kueihl9du7KeFa0doOgphySrp+bMBsobMx88X/KsbJdrMD3PyUaVkBlktsFdcIA+Z2EsX4M7ZCr0DDAFu4jnJu
XvxO0NZ+N3puzuUB0Pztvr/X+qhKzqPF8vTpxkgmCU8cJzzGXKH4+QRPcLSO63zB615ZZhL4UCjReKWJ7z991j6DAm2YhwBHioaPN6HojyW7WanQRiifaNQ7rlgDiJ10U6776igM12Ve1W3QQvHRnKZRJCLEGWXs
CoSXv4ct3p5Bor8jVS0yKdZzM85zl/yEmXOhOe48VTgfkQuU5EltClyUcPjzJsoPww==

Firma:

guE10X1idTlj30VOl5CAUWnWsxBD6ZFbfFnp6vPAA+UAVZT96cImKPKTzdjUyR82uPonhqMS5r+Eltt40Tl/DnxSIpZUtVqoXclkQ3SPmrfe7zXB55XVCAkB3IDKHjrjxDXdvAEpQFvRmSDwWF8tGXKjSlf1s/qM
8Vh9x8cR8daKCgkJUNRG/aESsDInMXUm651fe+6VXvoZnw8xrSi7S5QHqt0MY0uDW50o9T5M2WShYNoEm42gzAFf0zTwBjb9NMD/0GMLphAvuRz2cSSqTVGSYNhLBZmyhaH/ZDep0+GXTx5p/8edFnJablZ0bmnM
4PY1Sylh8bYkXZds/WUrIA==

Firmante: ERNESTO TELESFORO CURIEL ZARATE
RFC[redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000512411864
Fecha de Firma: 01/06/2023 17:36

MIIGTzCCBDegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI0MTE4NjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA0MTEyMTM3NTdaFw0yNjA0MTEyMTM4MzdaMIHrMSgw
JgYDVQQDEx9FUk5FU1RPIFRFTEVTRk9STyBDVVJJRUwgWkFSQVRFMSgwJgYDVQQpEx9FUk5FU1RPIFRFTEVTRk9STyBDVVJJRUwgWkFSQVRFMSgwJgYDVQQKEx9FUk5FU1RPIFRFTEVTRk9STyBDVVJJRUwgWkFS
QVRFMQswCQYDVQQGEwJNWDEpMCcGCSqGSIb3DQEJARYaZXJuZXN0b2N1cmllbEB5YWhvby5jb20ubXgxFjAUBgNVBC0TDUNVWkU2NjExMjdKVDgxGzAZBgNVBAUTEkNVWkU2NjExMjdITUNSUlIwNTCCASIwDQYJ
KoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJAWp0JIVHh1dvDkDn+0JGmSXixXWE/vePCLl9CZ51bWNUhegxn2VaHrutXN7uzhW2tG9ALPLoQVaeok3ILZ6t2A5+dPAPbh5DJmxPdiqtVIDN+74CvhL1iX1P9QwI2A
GQh4VsFH02jByrMrwAGy8sKFtEzBt8kBr04aDFKzaX+LBXY6DalJ25lSGi4mhd4/TuM6B2779Ztkiy76OVA6KCVD4DfYgt6A9lMG5mlO/kcZUW/SmNR4OZES0Ep35G3+IZ5ZJuGdMJeN3aib3NqEYo2Uy1J2toTa
DcY4tzRyODtJb8LWzUxK4IEV/h0llkghTVNRATdZiwytkhS9/eNOl8kCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggr
BgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAbnxsVZYl0MwevO4ljrJyl9kvZwphNs+MXOltkmS+c0RSediBfELR+y5BdIi7QF6hGi7xJHaz0VXGVYA3k1M5p60Hc6A41BI5FjBJWGzNwtVCY/65ONRwnYbLbtfn
mw+jRekgb5l8BIuieeSMTlyZeeCZdSJaaH+NMmhH3BM0aGE0NsaVu410ydY/PkCW2lX7C5RcSTBBGenmPzelNOfwYCrAAU7Rb0ai5g7x9ZgdcoTH7+FQe/dsJqNiOQYNSKp3TUQu60or63yPgR84ZK4w16Pnv34G
ywNOkftqF3ObTTomsYM+8zmAvCboDjbaDN4NLX3LEVgM4AWJaPdcEGxE4fQ+6xiEO/jHFq5yPgnbZJoVmkSUcOhxouquTbLvJanzVhPK5bYf9icaPXiInAJ1KUCuCHXuw7MXDV5LWsZaLMwF9GpmGHK/mhA8haOd
eWbxePTREwoMaQDSGDhGYiFkSAEASkj7WPoRwL3vGnnV7Cl4C9H107bP8UOU1at8uPdfeg0Rq8MsbjcdRPcXo47ZY608hpg317+F4xTzPQv9o8KpgQvACObB8R/ZTn/GBC4b/9bekYHH8LhQMaUOajqJfamYoyUZ
gzcnzGVPC3lQieIsmW6MHmvPjQbrlv3haiwos2z/36kY17kU80eBfuwVmlkJRo0fTmNJCU5dqs8lyos=

Firma:

ZkUyQY5LRYjk1TRd6ffWmdP+3MuqeIZE04YN/WkSG9C7PL+N3Sj6FekHeBUGNgwjjlwlQqomUaFoCIhKX/6S31KJHlZJWyEKZXJTSnjndlPFp2Mk2dFxs+aHDOngssSzFpFqXKQmbgnyYD/GV3G2lLe3onDvJJUO
LwH82pMJydCzVGvi7QKnX/nJDNl6nOz5Ibe5lGA9bivH+tNboatfmMOMLZoOmOBP97r8b1/YmQG41nBynaaO05hxkTVCe/ojaYSoHTbIRSqpTpS2110EnFYg23ILkm2vJCBfYrn+LxoY0MDIfVEZDKnzerThcZNw
lJQhwt72MaXMFYrgN6bh3w==

Firmante: MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV
RFC: MME910620Q85
Certificado:

Número de Serie: 00001000000506800497
Fecha de Firma: 02/06/2023 13:51

MIIGWDCCBECgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY4MDA0OTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAzMTgxNTUyMTBaFw0yNTAzMTgxNTUyNTBaMIH0MScw
JQYDVQQDEx5NSUNST1NPRlQgTUVYSUNPIFMgREUgUkwgREUgQ1YxJzAlBgNVBCkTHk1JQ1JPU09GVCBNRVhJQ08gUyBERSBSTCBERSBDVjEnMCUGA1UEChMeTUlDUk9TT0ZUIE1FWElDTyBTIERFIFJMIERFIENW
MQswCQYDVQQGEwJNWDEjMCEGCSqGSIb3DQEJARYUaXJmZWxpQG1pY3Jvc29mdC5jb20xJTAjBgNVBC0THE1NRTkxMDYyMFE4NSAvIEZFVkk4NDA1MDVVUDUxHjAcBgNVBAUTFSAvIEZFVkk4NDA1MDVNTkVMTFIw
MjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBALQWvAVPYNn9CFTGZc46jEc/dF9W4osdcpJX7srIyAtsSHfXnjoxDMLM41wl32O4rNImEGdJcsGIFnOnGxRqD8JJZ3wNAcP2WPNFHIWgpRq1Blha1+K7
f1VesEYYsQ+pLXXS27c+oMPW4yaVIuAdUp7uuHi6c+pTPc0KyJcllvdD8axok2qMPusCSaEpL2d/uhcq9szzByABNxgrIE26P1yh7E++lnFWXgj22su2v56u+0/SNjup1TBvd6nD7FG/5sxxr0cFBNoM4Z2tQ+BD
pDVyb2ejjxXxynG9l16XD33IxTSE2YPDPBdqOAf2NYsaHTyzIt8qxbe/2pME+2EUfY8CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsG
AQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAdqbTdNbFy8buf/4ntBm3WDsBIr7RH5aRwM4bdGKbBSdpckl5tszHMRkeJQmouKRQlfvaP9ZHGA1iUSfXX6sxNs5x9HCp564GUgM6yZJ2AM/t6qao
6SKAU6ptHrgfdS4MW+EX4nl4hJSroFEOuymmfWHmLPIaIlma2EgU3AwHIBJgztHSjZ5QqllA3HHoCfKK+G/NG5suG+WbHHeruJYJcIr1n4Atxa9nB8/INQGaEx6QKIb84Q6X2hYZVyp04XvfHAPiO82w+UO4+hiX
WS7PSbkf2uSYJsD3hy3zZIdbqFOaoUxgGQ4DDub+3i2uhLw64T5mUxDD8ON/zuWmlN7TBNYZjk/Sx/GNlSU9NLAlP8GzQu7tHi2qL1mWESWghmjOF0Lmo9yU0zPy5XkmhA1IBz3eRwRYRhmTO2qjoUDELqecLkQf
Rr0lFRxrZ6Eald6hBStycYS8RBv1+/gHbdRuVXl1SyugZHzhU6Q85WujJkXOBKpHy2utfH4rv06px7tePoQB79gkDte3Uf0smr0ZvRvgYayhStNG35I0BIrJ+cCqazZ49VPsKZHd9uXpJSVG8OHwSc6gqDp8Nx3T
hzfOWT7bw33b+ZsX2ZkloWwb5p3CaWWL/S97INcNHYcRsUsUZXHq66dHaiF3Dq9KHIIKxh4YD783XVB2SNbl3wWl+/I=

Firma:

Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX.
Tel. 55 5544 9022 www.canal22.org.mx

Agn+4aS4U0h5x8Vop0F1rROxetUxP3CGOlsOsWDl15U6sleUvkv52zpxr2mtdJaIcVghI0Zf87urimj3PMRb02Dxc2WHxoH05hz/z8zvljsYs3nRrxiYZg9Xc11qBXn+3x5e8/0La5w8DBV8NHr96/EG2yM1hUOr
Y5w20REPZRMX02wCR8yitULllVSr/hB7PjMjWv/YOzY5EiCM91kBPT8YVScBEYFSMP9xpH0ytP9/Imjp78rC5paf7CTqimrmRNjbcHiUhLPqnnNqELzQBvBLTKvdPyVVpHs6pksnx7dIybIAdl2TOyKEbKvMsrmx
lp2FC2K5dCj/VF4SMx8VPQ==

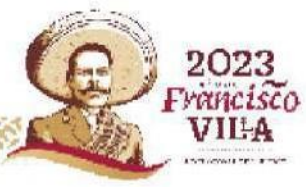

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

31 de marzo de 2023

Televisión Metropolitana S.A de C.V.
Atletas, No. 2, Country Club Coyoacán,
Ciudad de México, C.P. 04210

Atención: Ing. Ernesto Telésforo Curiel Zárate
Gerente de Tecnologías de la Información

Asunto: Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft bajo el esquema *"Enterprise Agreement"*

Esta cotización ha sido elaborada a partir de la información proporcionada por Televisión Metropolitana S.A de C.V. y es exclusiva para dicha institución. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation y que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. comercializa como distribuidor exclusivo para instituciones del Gobierno Mexicano, bajo la modalidad de licenciamiento por volumen *Enterprise*.

Toda contratación de licencias de derechos de uso de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones del "Contrato Marco para la adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las Dependencias de la Administración Pública Federal" y su primer Convenio Modificatorio (en lo sucesivo el "Contrato Marco").

La presente propuesta es de carácter informativa y para fines de Estudio de Mercado (o indicativa), **por lo que en caso de que la Dependencia o Entidad requiera los servicios ofertados, esta última deberá solicitar una propuesta en firme y hacernos llegar el Anexo Técnico correspondiente a la contratación, para la validación del mismo, previo a la adjudicación.**

Los siguientes anexos forman parte integral de la presente propuesta, misma que formará parte integrante del contrato específico que firmen las partes:

Anexo 1: Contrato Marco de Negocios y Servicios (MBSA)
Anexo 2: Contrato Enterprise
Anexo 3: Inscripción Enterprise (Directa) y el correspondiente Acuerdo de Compra Enterprise
Anexo 4: Hoja de Precios *(Customer Price Sheet o "CPS")*
Anexo 5: Formulario de Firma
Anexo 6: Declaración de Actualización Enterprise
Anexo 7: Formulario de Selección de Productos
Anexo 8: Adendum de Entidad Pública Cualificada

Anexo 9: Adendum de Término de Inscripción
Anexo 10: Carta aprobatoria, programa de clientes de referencia
Anexo 11: Carta de confidencialidad
Anexo 12: Formato Factura
Anexo 13. Propuesta Económica Televisión Metropolitana

Condiciones:

1. La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o *"CPS"*) enlista los productos materia del licenciamiento contratado.

2. A continuación, se describen los productos que se incluyen en la presente propuesta:

Número de parte	Descripción de Producto	Cantidad de licencias	Precio unitario por Mes USD	Total
AAD-33204	M365 E3 Unified Sub Per User	270	$20.11	$43,437.60
			Total:	**USD$43,437.60**

3. El importe total de los productos contratados materia del licenciamiento es de **$43,437.60 USD** (cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América 60/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4. Dicho importe se pagará en una sola exhibición por la cantidad de **$43,437.60 USD** (cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América 60/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5. Los precios para el incremento de licencias *(True Up)* de los productos objeto del Contrato se encuentran estipulados en la tabla llamada *Future Pricing* del Anexo 4.

6. Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., en (i) dólares de los Estados Unidos de América, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo.

7. Para mejor referencia, se indican las cuentas tanto en pesos como en dólares de Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en Dólares Americanos
Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V.	Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXMXMM Sucursal Bancaria/Bank Branch: 000 Número de Cuenta/Account Number: 9221034 CLABE/CLABE 002180000092210344 Town/Plaza: 180 Tipo de Moneda/Currency: MXN	RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXMXMM Sucursal Bancaria/Bank Branch: 0000 Número de Cuenta/Account Number: 9221506 CLABE/CLABE 002180000092215064 Town/Plaza: 180 Tipo de Moneda/Currency: USD

No es posible aceptar pagos con cheque.

8. Microsoft emitirá facturas por tipo de licenciamiento On Premise y Servicios Online. Las facturas se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft.

9. Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido adaptados específicamente para la institución contratante.

10. La propuesta presentada por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. y el contrato especifico correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento y suscripciones las cuales se obtendrán mediante descargas electrónicas. La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte premier (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. concluya el procesamiento del contrato respectivo.

11. La vigencia del licenciamiento será por 8 (ocho) meses calendario completos, es decir del 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no obstante, la fecha de firma del contrato respectivo.

12. A la terminación del contrato, la institución contratante tendrá la opción de renovarlo por períodos de 12 (doce) meses calendario completos. La renovación surtirá efectos a partir del día inmediato siguiente de la terminación de la vigencia del contrato anterior, no obstante, la fecha de firma del contrato respectivo.

13. Los derechos de actualización *(Software Assurance)* han sido calculados por el mismo período del licenciamiento.

14. Bajo el modelo de contrato empresarial *Enterprise Agreement*, la institución contratante obtendrá los derechos de uso a perpetuidad de las licencias efectivamente pagadas.

Notas importantes sobre la activación de licenciamiento y suscripciones a soporte u otros servicios en línea:

15. En caso de que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. resulte adjudicada, el contrato respectivo deberá firmarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su correlativo en la legislación aplicable. La entrega oportuna del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V., es indispensable para que Microsoft esté en posibilidad material y jurídica de activar y prestar los productos o servicios objeto de la contratación.

16. Con motivo de la operación de los sistemas globales de Microsoft, así como de sus obligaciones bajo la Ley Sarbanes-Oxley como entidad subsidiaria de Microsoft Corporation, no es posible para Microsoft activar licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea sin el contrato original debidamente suscrito por las partes.

17. El plazo máximo para la activación de licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea, o para el inicio de prestación de servicios, según sea el caso, será: (i) tratándose de renovaciones de contrataciones ya existentes, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente; y (ii) tratándose de contrataciones por primera vez o cuando se trate de productos nuevos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

18. Para todos los efectos legales, la validez del licenciamiento de derechos de uso, suscripción a soporte u otros servicios en línea, serán reconocidos a partir del 01 de mayo de 2023, independientemente de la fecha que se refleje en los portales de administración de licenciamiento: https://portal.office.com/ y https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx.

19. El Cliente deberá especificar en el Anexo 3. Inscripción Enterprise (Directa), Detalles de la Inscripción apartado 2. Información de contacto, los datos del a. Contacto Principal, b. Contacto para notificaciones y Administrador Online y c. Gestor de Servicios Online, con el fin de que se proporcione el contacto de la persona encargada de la activación de las licencias. Una vez que Microsoft procese el contrato, el contacto indicado por el Cliente, recibirá un correo electrónico de un usuario Microsoft de dominio @microsoft.com, con los pasos a seguir para la activación y asignación de las licencias. Una vez que Microsoft haya enviado el correo electrónico al contacto indicado en el Anexo 3, se tendrá por entregado el servicio y por cumplido el objeto del contrato.

20. A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: https://www.microsoft.com/en-us/licensing/learn-more/volume-licensing-briefs#primaryR8.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

21. Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos *(Product Terms)* publicados en https://www.microsoft.com/licensing/terms. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea *(Online Service Terms)* que se encuentra en la liga anterior. Microsoft se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.

22. Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: https://privacy.microsoft.com/es-mx/privacystatement.

23. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la presente cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. afiliadas, y/o por terceros subcontratados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

24. Para efectos de la firma del contrato respectivo que derive del procedimiento de contratación correspondiente, dicho contrato podrá ser firmado indistintamente por cualquiera de los apoderados Alejandro Martínez Ramos o Santiago Peraza Mues, cuyo poder consta protocolizado en la misma escritura pública No. 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 del Estado de México. Asimismo, indistintamente cualquiera de ellos podrá suscribir, oír o recibir notificaciones o documentos en relación con un mismo procedimiento de contratación.

25. La presente cotización tendrá una vigencia de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha indicada al inicio del presente documento.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Santiago Peraza Mues
Apoderado.

Microsoft

Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", Microsoft Business and Services Agreement) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

1. Definiciones.

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" significa todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"día" se refiere a un día calendario.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar según la región.

"Términos de Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"Datos de Servicios Profesionales" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, vídeo, imagen o software) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que sean obtenidos o procesados por o en nombre de Microsoft a través de una relación que entable con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (Service Level Agreement), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

"Contrato Complementario" es todo acuerdo que incorpore este MBSA.

"utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

"Sitio de Licencias por Volumen" es http://www.microsoft.com/licensing/contracts u otro sitio sucesor.

2. *Uso, propiedad, derechos y restricciones.*

a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.

b. **Fixes y Entregables.**

(i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.

(ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.

(iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.

(iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.

c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.

d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para hacerlo) ninguna de las siguientes acciones (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta ningunos otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en los Productos, corrección o Entregables de servicios o eludir las restricciones recogidas en la documentación de los Productos. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un

Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.

e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato. No se otorgarán o implicarán derechos por renuncia o impedimento. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

3. *Confidencialidad.*

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente, los Datos de Servicios Profesionales y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente), para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un período de cinco años después de que una parte la reciba.

4. *Privacidad y cumplimiento de las leyes.*

a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.

b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los

requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recopilación, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.

c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Fixes y Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (U.S. Export Administration Regulations) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (International Traffic in Arms Regulations), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

5. *Garantías.*

a. **Garantías limitadas y recursos.**

(i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del período de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.

(ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.

(iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el período de garantía.

b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.

c. **Exclusión de Responsabilidad. Excepto por las garantías limitadas anteriores, Microsoft no ofrece ninguna otra garantía o condición y excluye cualquier otra garantía explícita, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un fin particular.**

6. *Defensa frente a reclamaciones de terceros.*

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, pero solo si la reclamación se notifica por escrito a la parte que tenga que llevar a cabo la defensa y esta tenga el derecho de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que deba ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite, y debe tomar todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas que surjan de la reclamación de un tercero. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. En esta sección se describen los recursos exclusivos de las partes y la responsabilidad por tales reclamaciones.

a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no puede resolve una reclamación de infracción de derechos bajo términos comercialmente razonables, puede, a su opción, ya sea (1) modificar o reemplazar el Producto, Corrección o Entregable de Servicios con una funcionalidad equivalente; o (2) finalizar la licencia del Cliente y reembolsar cualquier precio por licencia prepagado (menos la depreciación durante cinco años consecutivos) para las licencias perpetuas y cualquier importe pagado por los Servicios online, por cualquier período después de la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de ninguna reclamación o daño debido al uso continuado de un Producto, Fix o Entregable de Servicios por parte de un Cliente después de habérsele notificado la interrupción del uso del mismo debido a una reclamación de un tercero.

b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a cualquier reclamación de terceros en la medida en que afirme que: (1) cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft hospedado en un Servicio Online de Microsoft o en nombre del cliente infringe los derechos de secreto empresarial o infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u otro derecho de propiedad de un tercero; o (2) el uso que hace el Cliente de cualquier Producto, Fix o Entregable de Servicios solo o en combinación con cualquier otra cosa, infringe la ley o daña a un tercero.

7. *Limitación de responsabilidad.*

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente pagaba por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el período de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.

b. **Productos Gratuitos y Código Distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso del código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5000 dólares estadounidenses.

c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes de los daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco de la pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.

d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente y los Datos de Servicios Profesionales, que sí que permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

8. *Verificación del cumplimiento.*

a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene

derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. Microsoft contratará a un auditor independiente y el Cliente deberá proporcionar al auditor independiente cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso visible a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente debe proporcionar, sin retraso indebido, la información anterior y el acceso del auditor independiente si este lo solicita.

b. **Proceso de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días naturales de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. El auditor independiente está sujeto a una obligación de confidencialidad que bastará para cubrir el compromiso del auditor con el Cliente para el proceso de verificación. El Cliente también puede, a su criterio, solicitar un contrato de confidencialidad de mutuo acuerdo con el auditor independiente para obtener acceso a las instalaciones, los datos y los sistemas. El contrato de confidencialidad entre el Cliente y el auditor debe suscribirse en un plazo de catorce (14) días desde dicha solicitud y no restringirá la posibilidad de que el auditor independiente verifique con exactitud el cumplimiento y comparta la información resultante con Microsoft. Cualquier información recopilada se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento del Cliente. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y el auditor hará su mejor esfuerzo por no interferir con las actividades del Cliente durante el transcurso de la auditoría.

c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación revelase un uso de los Productos sin los derechos de licencia aplicables, entonces el Cliente debe solicitar, en un plazo de 30 días, las licencias necesarias para cubrir su uso. Si se determina que dicho uso o distribución excede las licencias existentes del Cliente en 5 % o más de la totalidad de entornos auditados, entonces el Cliente debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido al obtener la verificación y adquirir las Licencias adicionales necesarias. Tales licencias se obtendrán a 125 % del precio, de acuerdo con la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios aplicable para el Cliente. El porcentaje de uso se basa en el número total de Productos utilizados sin derechos de licencia aplicables (tal como se describe anteriormente) en comparación con el uso total del Producto. Si se verifica que el uso del producto cuenta con la licencia necesaria, Microsoft no necesitará que el Cliente contrate otra verificación durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales o contractuales.

d. **Autoauditoría del cliente.** Microsoft, a su criterio exclusivo, puede solicitar al Cliente que realice una autoauditoría, sujeta a los recursos de incumplimiento establecidos anteriormente.

9. *Período de vigencia y terminación.*

a. **Período de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.

b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un aviso con 60 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.

c. **Terminación de los servicios profesionales.** Si el Cliente finaliza una Declaración de Servicios como resultado de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente debe pagar todos los importes debidos restantes en virtud de la Declaración de Servicios a la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

10. *Otras Cláusulas Contractuales.*

a. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para proporcionar servicios, pero será responsable de los servicios que ellos proporcionen, sujeto a los términos de este contrato.

b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.

c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.

d. **Contrato no exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.

e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo, sujeto a los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Socio que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.

f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero deberá notificar dicha cesión a la otra parte por escrito. Microsoft puede ceder su derecho a recibir pagos y hacer cumplir las obligaciones de pago del Cliente en virtud de este contrato sin consentimiento adicional. Cualquier otra cesión propuesta deberá aprobarla la parte no cedente por escrito. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la debida aprobación será nulo.

g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este contrato.

h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:

   (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;

   (ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King , Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.

j. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.

k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este Contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.

l. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el período de vigencia del contrato.

m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

n. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

11. Disposiciones específicas por país.

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando se apliquen las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios Online, y (5) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en http://www.microsoft.com/licensing/contracts y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios Online y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen de modo alguno, en el presente contrato tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un período de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. *Licencias de Productos.*

a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho no exclusivo, mundial y limitado para descargar, instalar y utilizar Productos del software y para acceder y utilizar los Servicios Online en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato.

b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el período de Inscripción inicial haya expirado.

c. **Derechos de Uso Aplicables.** Los Derechos de Uso más recientes, que se actualizan cada cierto tiempo, se aplican al uso de todos los Productos, sujeto a las excepciones siguientes.

   (i) **Para Productos con precios medidos que se basan en el uso (por ejemplo, Servicios de Microsoft Azure medidos).** Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie un mes natural se aplicarán al comienzo del mes siguiente.

   (ii) **Para Software con Versiones.** Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto adquirido durante el período de Inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican a las Licencias perpetuas adquiridas durante una Inscripción o un período anterior.

   (iii) **Para todos los demás Productos (por ejemplo, los servicios de Office 365).** Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie el período vigencia de la suscripción no se aplicarán a las licencias que se adquieran para ese Producto durante el período de Inscripción aplicable.

   (iv) **Para los derechos de uso que se conceden a través de Software Assurance.** Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto durante el período de inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella.

d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. Para las Licencias adquiridas en el Período de inscripción actual, los Derechos de Uso de la versión actual se aplicarán al uso que se haga de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.

e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.

(i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.

(ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.

f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.

g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

3. *Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.*

a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlas y ser utilizadas dentro de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.

b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios Online, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un período de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.

c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:

(i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.

(ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.

(iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.

(iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y derechos de uso de la Licencia adquirida de la fuente separada. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

4. *Transmisión y cesión de Licencias.*

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

(i) una Filial o

(ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha trasmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en http://www.microsoft.com/licensing/contracts, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquiriente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.

c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

5. *Período de vigencia y terminación.*

a. **Período de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El período de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción. Microsoft puede cambiar o interrumpir ciertos Servicios Online tal como se describe en detalle en los Términos de los Servicios Online.

b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el período de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.

c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento

grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un período de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una Inscripción porque la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

d. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.

e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación de una Inscripción.

6. *Otras Cláusulas Contractuales.*

a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

   Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (*por ejemplo*, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier Inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) los Términos de los Servicios Online, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.

d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.

e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.

   Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

Microsoft Volume Licensing

Inscripción Enterprise Government

Para su uso con un Acuerdo de Compra celebrado con una Filial de Ventas de Microsoft

Número de Inscripción Enterprise *A completar por Microsoft*		Número de la Inscripción anterior *A completar por el Asesor de Software o el Gestor de Cuentas de Microsoft*	5289877

Esta Inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.

La presente Inscripción Enterprise de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) los Términos de Productos, (6) los Términos de los Servicios en Línea, (7) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de Inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (8) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios Online, y (9) cualquier pedido remitido bajo esta Inscripción. Esta Inscripción solo se puede celebrar bajo un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

Fecha de entrada en vigor. Si la Filial Inscrita está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de uno o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el primer contrato o la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.

Periodo de vigencia. El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

Inscripciones anteriores. Si se está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de otro contrato o Inscripción, el número de Inscripción o contrato anterior se debe identificar en las casillas correspondientes al principio de este documento. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Contrato/Inscripción Anterior.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita bajo esta Inscripción.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. Bajo el presente programa, las licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

"Dispositivo Administrado" es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

"Filial de Ventas de Microsoft" es la Filial de Microsoft que cuenta con autorización para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la Filial Inscrita ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Licencia Reservada" es, para un Servicio Online identificado como elegible para "true up" en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Asesor de Software" es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. *Requisitos de pedidos.*

a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos quinientas (500) Licencias en un grupo de Productos único para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.

   (i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.

   (ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de quinientas (500) Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.

b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso de dicho Producto por parte de la Filial Inscrita durante ese periodo de vigencia.

d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

e. **Filial de ventas de Microsoft.** Los pedidos se deben enviar a la Filial de Ventas de Microsoft. La Filial de Ventas de Microsoft y la Filial Inscrita determinan los precios y las condiciones de pago. La Filial de ventas de Microsoft no tiene autoridad alguna para obligar o imponer ningún tipo de obligación o responsabilidad a la Filial de Microsoft que celebra esta Inscripción.

f. **Asesor de Software.** La Filial Inscrita debe seleccionar y trabajar con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita para proporcionar asistencia antes y después de la transacción con relación a esta Inscripción. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a la Filial Inscrita a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.

g. **Agregar Productos.**

   (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que sean Servicios en Línea, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

   (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** En cualquier momento se pueden agregar Licencias adicionales para Productos solicitados anteriormente que no sean Servicios en Línea, pero deben incluirse en el siguiente pedido "true up". Las Licencias adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para "true up" en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

h. **Requisitos de "true up".** La Filial Inscrita debe enviar un pedido "true up" anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido. En caso de que no haya cambios, debe enviarse una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up".

   (i) **Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias

por usuarios) en el momento de realizar el pedido "true up" y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.

(ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se hayan pedido anteriormente bajo esta Inscripción, la Filial Inscrita debe determinar la cantidad máxima de Productos Adicionales utilizada desde el pedido inicial, el último pedido "true up" o la fecha de aniversario anterior, lo que ocurra en último lugar, y enviar un pedido "true up" que dé cuenta de cualquier aumento.

(iii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos "true up" en los Términos de Productos, la Filial Inscrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas.

(iv) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la Inscripción si se permite en los Términos de Productos de la siguiente manera:

1) Para las Licencias de Suscripción que forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir si la cantidad total de Licencias y Software Assurance para un determinado grupo cumple o excede la cantidad de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados (si se solicitan Licencias por usuario) identificados en el Formulario de Selección de Productos e incluye cualquier Dispositivo Cualificado y Usuario Cualificado añadido en cualquier pedido "true up" anterior. Las Licencias de Migración a Edición Superior y Licencias de Suscripción a complementos no se incluyen en este número total.

2) Para los Servicios Online Enterprise de un determinado grupo de Productos que no forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.

3) Para los Productos Adicionales disponibles como Licencias de Suscripción, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.

Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la Inscripción del pedido "true-up" y entrarán en vigor a partir de esa fecha.

(v) **Declaración de actualización.** Se debe remitir una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up" si, desde el pedido inicial o el último pedido "true up", la Empresa de la Filial Inscrita: (1) no ha cambiado el número de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados licenciados con Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise; y (2) no ha aumentado su uso de Productos Adicionales. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la Filial Inscrita.

(vi) **Periodo de pedido "true up".** Microsoft debe recibir el pedido "true up" o la declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de cada Inscripción. El pedido "true up" o la declaración de actualización correspondiente al tercer año vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita debe enviar pedidos "true up" con más frecuencia para dar cuenta de los aumentos en el uso de los Productos, pero igualmente debe remitirse el pedido "true up" anual o la declaración de actualización durante el periodo de pedido anual.

(vii) **Pedido "true up" con demora.** Si el pedido "true up" o la declaración de actualización no se recibe en la fecha correspondiente, las reducciones de Licencias de Suscripción no se podrán informar sino hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).

i. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

(i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en un pedido inicial, la Filial Inscrita puede solicitar de acuerdo con el proceso "true up".

(ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en un pedido inicial, la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente", luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".

j. **Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción y en cualquier documento emitido en conjunto o bajo la presente Inscripción, al enviar una notificación por correo electrónico y ofrecer una oportunidad razonable a la Filial Inscrita para que se oponga a la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores, así como adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.

k. **Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

3. *Precios.*

a. **Niveles de precios.** Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos. Los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.

b. **Establecimiento de precios.** La Filial de Ventas de Microsoft establecerá los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio Profesional.

4. *Condiciones de pago.*

La Filial de Ventas de Microsoft establecerá las condiciones de pago.

5. *Fin de periodo de Inscripción y terminación.*

a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción.

b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva Inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa bajo los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación.

c. **Si la Filial Inscrita elige no renovar.**

(i) **Software Assurance.** Si la Filial Inscrita elige no renovar Software Assurance para algún Producto bajo esta Inscripción, no se permitirá que la Filial Inscrita solicite Software Assurance en el futuro sin adquirir primero una nueva Licencia con Software Assurance.

(ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.

1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), salvo que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. La Filial de Ventas de Microsoft establece los precios de los Servicios en Línea durante el Periodo Prorrogado, los que están sujetos a una comisión administrativa de 3 %. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** En cualquier momento durante el primer año del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío de una notificación de cancelación para cada Servicio Online a Microsoft. Por lo tanto, cada parte puede finalizar el Periodo Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido o emitido la notificación.

(iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato.

e. **Terminación anticipada.** Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias, excluidas las Licencias de Suscripción:

(i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante adeudado, lo que incluye todos los plazos, en cuyo caso, la Filial Inscrita tendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que hubiera solicitado (para las últimas versiones de Productos solicitados bajo la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación).

(ii) Puede pagar solo importes adeudados hasta la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas (para las últimas versiones de Productos solicitados bajo la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación) para (1) todas las copias de Productos para los cuales el pago se ha realizado completamente y (2) un número proporcional de copias de Productos que ha solicitado y para las que se ha realizado el pago.

Detalles de la Inscripción

1. Empresa de la Filial Inscrita.

a. Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa (obligatorio). Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque **una sola casilla** en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

☒ Solo la Filial Inscrita

☐ La Filial Inscrita y todas las Filiales

☐ La Filial Inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

☐ La Filial Inscrita y todas las Filiales, excluidas las siguientes:

b. Indique si la Empresa de la Filial Inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta Inscripción: Incluirá Filiales futuras

2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter.

a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
Nombre de contacto: Nombre* Ernesto Telésforo **Apellido*** Curiel Zárate
Dirección de correo electrónico de contacto* ernesto.curiel@canal22.org.mx
Dirección* Atletas 2, Edificio Petro Infante, Col. Country Club Alcaldía Coyoacán
Ciudad* México
Código postal* 04210
País* México

Teléfono +52 55 5544 9022
Número de Identificación Fiscal TME901116GZ8
** campo obligatorio*

b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido "true-up".

☒ Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
Nombre de contacto: Nombre* **Apellido***
Dirección de correo electrónico de contacto*
Dirección*
Ciudad*
Código postal*
País*
Teléfono
Número de Identificación Fiscal
Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Spanish Inglés Francés Portugués de Brasil Español
☐ Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: Este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.
** campo obligatorio*

c. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) gestionar los Servicios en Línea solicitados bajo la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la incorporación y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido "true up".

☒ Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador Online (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
Nombre de contacto: Nombre* **Apellido***
Dirección de correo electrónico de contacto*
Teléfono
☐ Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.
** campo obligatorio*

d. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta Inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software* SWON IT SERVICES MÉXICO S.A. DE C.V.
Dirección (no se aceptan apartados postales)* Ejército Nacional 904, Int. 12-A, Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo
Ciudad* Ciudad de México
Código postal* 11550
País* México
Nombre de contacto* Victor Aguilar Mendez
Teléfono 555 531-7252
Dirección de correo electrónico de contacto* victor.aguilar@softwareone.com
** campo obligatorio*

Microsoft Volume Licensing

Acuerdo de Compra Enterprise

Número de Inscripción
A completar por Microsoft

Este Acuerdo de Compra debe adjuntarse a un formulario de firma y debe estar acompañado por una Inscripción Enterprise para que tenga validez.

Este Acuerdo de Compra para Microsoft Enterprise ("Contrato") se celebra entre la Filial Inscrita y la Filial de Ventas de Microsoft que se identifican en el Formulario de Firma del Programa. El Contrato establece los términos bajo los cuales la Filial Inscrita solicitará Licencias para los Productos y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción identificada anteriormente ("Inscripción") entre la Filial Inscrita y la Filial de Licencias de Microsoft.

Este Contrato está compuesto por los términos y condiciones de este documento, cualquier Hoja de Precios del Cliente que haga referencia a este Contrato, y cualquier otro documento de compra identificado en el Formulario de Firma del Programa firmado por la Filial Inscrita y adjunto a la Inscripción.

La Filial Inscrita manifiesta que es la misma entidad que ha celebrado la Inscripción.

Filial Inscrita

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Spanish

Contacto de facturación: Es el contacto al que la Filial de Ventas de Microsoft enviará las facturas y los datos sobre exenciones fiscales necesarios para que la Filial de Ventas de Microsoft procese las facturas. También es posible comunicarse con el contacto de Facturación por asuntos relacionados con un pedido de adquisición u otras consultas de facturación.

Nombre de la entidad* TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
Nombre del contacto administrativo: Nombre* Ernesto Telésforo **Apellido*** Curiel Zárate
Dirección de correo electrónico del contacto administrativo* ernesto.curiel@canal22.org.mx
Dirección* Atletas 2, Edificio Petro Infante, Col. Country Club Alcaldía Coyoacán
Ciudad* México
Código postal* 04210
País* México
Teléfono +52 55 5544 9022

Financiación.* ¿Alguna compra realizada bajo este Contrato se financia mediante Financiación de Microsoft?

☐ Sí, ☒ No

**Indica que el campo es obligatorio.*

La Filial Inscrita notificará por escrito a la Filial de Ventas de Microsoft en caso de que se produzca cualquier cambio en la información anterior. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de este Acuerdo de Compra por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, sus Filiales, sus contratistas y otras partes que colaboren en la administración de este contrato. La información personal entregada bajo este contrato se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter.

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

Firma* _____

Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha*

** campo obligatorio*

Cambio de Asesor de Software. Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrumpir su relación comercial recíproca, la Filial Inscrita deberá elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida la relación, la parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

e. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *De lo contrario, el contacto para notificaciones y el Administrador Online serán los predeterminados.*

(i) Contacto para notificaciones adicionales
(ii) Gestor de Software Assurance
(iii) Gestor de las suscripciones
(iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

3. *Selección de financiación.*

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing? ☐ Sí, ☒ No.

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan en este Contrato que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán la misma definición que la establecida en la Inscripción. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Hoja de Precios del Cliente" es la declaración escrita entregada a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

"Filial de Licencias de Microsoft" es la persona jurídica de Microsoft que celebra la Inscripción bajo la cual se otorgan a la Filial Inscrita licencias para acceder y utilizar Productos de Microsoft.

"Filial de Ventas de Microsoft" hace referencia a la persona jurídica de Microsoft que celebra este Contrato.

2. Pedidos y Pagos.

a. **Pedidos.** La Filial Inscrita solicitará Productos de Microsoft y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft según se permita o requiera bajo la Inscripción. Los precios se reflejarán en la Hoja de Precios del Cliente. La Filial de Ventas de Microsoft no tiene obligaciones con respecto a un pedido hasta que la Filial de Licencias de Microsoft lo acepte.

b. **Establecimiento de precios.** Salvo por los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos por estar exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se corregirán durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación.

c. **Condiciones de pago.** La Filial de Ventas de Microsoft facturará a la Filial Inscrita todos los Productos y Servicios Profesionales solicitados, y la Filial Inscrita pagará el importe adeudado a la Filial de Ventas de Microsoft de acuerdo con las condiciones, los métodos de pago, y en la moneda estipulados en la factura de la Filial de Ventas de Microsoft y en la Hoja de Precios del Cliente.

d. **Extensión de la opción de pago.** Para el pedido inicial o de renovación, la Filial Inscrita podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo de Inscripción aplicable. Si se elige fraccionar los pagos, salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente, la Filial de Ventas de Microsoft facturará a la Filial Inscrita en tres plazos anuales iguales. El primer plazo se facturará cuando la Filial de Licencias de Microsoft acepte el pedido inicial o de renovación y los plazos adicionales se facturarán en cada fecha de aniversario de la Inscripción posterior.

e. **Pedidos de mitad de periodo.** Los pedidos de mitad de periodo se facturarán en el momento de la aceptación de cada pedido. La Filial Inscrita puede elegir pagar anualmente o por adelantado los Servicios en Línea solicitados a mitad de periodo y pagar por adelantado todas las demás Licencias solicitadas a mitad de periodo.

f. **Licencias Reservadas.** El pago de un pedido de reserva se puede diferir hasta el siguiente pedido "true up". Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva al mes en que se solicitaron. Si la Filial Inscrita no envía un pedido "true up" o una declaración de actualización de acuerdo con los términos de la Inscripción, la Filial de Ventas de Microsoft facturará a la Filial Inscrita todas las Licencias Reservadas no solicitadas anteriormente.

g. **Reducciones de Licencias de Suscripción.** Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción (según se describe en la Inscripción) en la fecha de aniversario de la Inscripción del pedido "true up" y entrarán en vigor a partir de esa fecha.

h. **Periodo Prorrogado de los Servicios en Línea.** Durante los primeros doce (12) meses de un Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración de la Inscripción, más una comisión administrativa de 3 %. A partir del primer día del decimotercer mes del Periodo Prorrogado, los Servicios Online que

continúen hasta cancelarse se facturarán de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios A, más un 3 % por concepto de comisión administrativa.

i. **Impuestos.** Los importes adeudados a la Filial de Ventas de Microsoft no incluyen los impuestos, salvo que se especifique lo contrario en la factura. La Filial Inscrita deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costos regulado o importes similares que se deban bajo este Contrato y que la Filial de Ventas de Microsoft tenga permiso para cobrar a la Filial Inscrita. La Filial Inscrita también es responsable de todos los impuestos sobre el timbre aplicables y de todos los demás impuestos que esté obligado a pagar bajo la legislación vigente, lo que incluye los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que una Filial Inscrita haga a sus Filiales. La Filial de Ventas de Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, y los impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si se debe retener cualquier impuesto a los pagos efectuados a la Filial de Ventas de Microsoft, la Filial Inscrita podrá deducir esos impuestos del importe adeudado y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, pero solo si la Filial Inscrita proporciona oportunamente a la Filial de Ventas de Microsoft un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos solicitados razonablemente para permitir a la Filial de Ventas de Microsoft reclamar un crédito fiscal extranjero o reembolso. La Filial Inscrita se asegurará de que todos los impuestos retenidos se reduzcan al mínimo en la medida posible conforme a la legislación aplicable.

3. *Terminación.*

a. **Periodo de vigencia.** Este Contrato tiene el mismo periodo de vigencia que la Inscripción.

b. **Terminación.** Sin limitar otros recursos que pudiera tener, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato si la otra parte incumple sustancialmente sus obligaciones bajo este Contrato. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Un incumplimiento sustancial de este Contrato se interpretará como un incumplimiento sustancial de la Inscripción. En caso de terminación bajo esta disposición por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, o si la Filial de Licencias de Microsoft termina la Inscripción con causa, todos los importes adeudados bajo cualquier factura no pagada serán inmediatamente exigibles y pagaderos. En el caso de las Licencias de Suscripción, en caso de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft finaliza un Servicio Online por motivos regulatorios, la Filial Inscrita recibirá el abono de cualquier importe pagado por anticipado para el periodo posterior a la terminación.

c. **Efecto de la terminación.** Las opciones de la Filial Inscrita en caso de terminación anticipada o expiración de la Inscripción se describen en las secciones correspondientes de la Inscripción.

4. *Confidencialidad.*

Las partes estarán obligadas por las disposiciones relacionadas con la Confidencialidad en el Contrato Marco con respecto a la Información Confidencial divulgada a cada una de las partes en el transcurso de su relación comercial bajo este Contrato.

5. *Garantías y Limitación de Responsabilidad.*

Todas las garantías, obligaciones para defenderse de reclamaciones de terceros y limitaciones de responsabilidad establecidas en el Contrato Marco (según las disposiciones aplicables específicas de cada país) también se aplicarán a las reclamaciones bajo este Contrato. La Filial de Licencias de Microsoft es la única responsable de las reclamaciones relacionadas con el desempeño de los Productos y la defensa de Microsoft frente a reclamaciones de terceros (incluidas las reclamaciones

de infracción a la propiedad intelectual e industrial). **La Filial de Ventas de Microsoft no será responsable de dichas reclamaciones y, en la medida máxima que lo permita la legislación aplicable, excluye expresamente todas las garantías expresas, implícitas y estatutarias, además de la responsabilidad por dichas reclamaciones, las que incluyen sin limitación, garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.**

6. Otras cláusulas contractuales.

Las siguientes disposiciones se aplican a este Contrato, sin perjuicio de lo contrario en el Contrato Marco.

a. **Legislación aplicable.** Los términos de este Contrato se regirán por la legislación de la jurisdicción donde la Filial de Ventas de Microsoft tiene su sede central en el momento en que se celebra este Contrato. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este Contrato.

b. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este Contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en este Contrato. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información a la Filial Inscrita sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido por correo electrónico a los contactos que la Filial Inscrita haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.

c. **Cesión.** La Filial Inscrita no puede ceder, sublicenciar o transmitir de cualquier modo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Filial de Ventas de Microsoft; cualquier intento de hacer esto sin consentimiento será nulo. La Filial de Ventas de Microsoft puede ceder cualquiera de sus derechos bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, el derecho de presentar demandas contra la Filial Inscrita por importes adeudados y pendientes, sin necesidad de un consentimiento adicional.

d. **Contrato Completo.** Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto y reemplaza y sustituye todos los Contratos, las discusiones y los acuerdos anteriores, sean expresos o implícitos, acerca de este tema. Los cambios realizados a este Contrato después de que se ha presentado a la Filial Inscrita para su firma no son vinculantes, salvo que ambas partes lo acepten expresamente. Quedan expresamente rechazados y no serán parte de este Contrato los términos de la orden de compra de la Filial Inscrita adicionales o que entren en conflicto con este Contrato.

e. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos de este Contrato que no se resuelva expresamente en esos documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) este Acuerdo de Compra, (2) la Hoja de Precios del Cliente y (3) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación prevalecen sobre el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto.

f. **Conservación.** Si alguna disposición en este Contrato se considera inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.

g. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.

h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable cualquier acción legal que surja de este Contrato, las partes acuerdan utilizar los siguientes tribunales exclusivos:

   (i) Si la Filial de Ventas de Microsoft entabla la acción, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial Inscrita.

(ii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra Microsoft o cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en los tribunales estatales o federales del Condado de King, Estado de Washington, Estados Unidos.

(iii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra una Filial de Microsoft ubicada en Europa, pero no contra Microsoft o una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial de Microsoft.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de tribunal no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

Microsoft Volume Licensing

Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

1. *Se agrega la siguiente definición:*

"Entidad Elegible" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en http://www.microsoft.com/licensing/contracts en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

2. *Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:*

Cuando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial", según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

3. *La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:*

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

4. *Se agrega la siguiente disposición de precios:*

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles. Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda.

5. *Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":*

Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o la Inscripción no son asignados para dicho propósito.

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas solo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

Terminación anticipada. Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o

b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

6. *Donde "Periodo ampliado" está disponible para los Servicios Online elegibles, se agrega lo siguiente:*

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

7. *Se agrega la siguiente disposición:*

Desastre natural. En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en http://www.microsoft.com en el momento en que se produzcan.

8. *La siguiente "Disposición de sobreasignación" se modifica:*

La Disposición de sobreasignación no se aplica a los clientes del Sector Público.

Microsoft Volume Licensing

Enmienda al pliego de condiciones

Enrollment Número | 7-353Y2T5XCE

Estos acuerdos de modificación se celebran entre las partes identificadas en el formulario de firma del programa adjunto. Estos modifican la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente. Todos los términos utilizados que no se definan en estos acuerdos de modificación tendrán el mismo significado que el establecido en la Inscripción o el Contrato.

Inscripción Enterprise
Acuerdo de modificación, ID CTM

A los efectos del presente Acuerdo de Modificación, "Entidad" puede significar la entidad de firma, el cliente, el afiliado inscrito, el socio gubernamental, la institución u otra parte que entra en un acuerdo del programa, de licencias por volumen. No obstante, la inscripción se modifica como sigue:

Término. El plazo inicial de esta inscripción expirará el último día del mes de *Diciembre de 2023, 11* meses calendario completos a partir de la fecha de vigencia del plazo inicial. Cualquier referencia en esta inscripción a "día" será un día calendario.

Facturación. Microsoft emitirá facturas por tipo de licenciamiento (On Premise y Premier) y otras por los Servicios Online, respecto de cada Tenant creado, según el desglose de la Hoja de Precios (Customer Price Sheet o "CPS").

Inscripción Enterprise
Nuevos productos de Servicios Online ("OLS") agregados a la inscripción - facturación
Acuerdo de modificación, ID M934

Las partes acuerdan que se modifique la Inscripción añadiendo la siguiente nueva sección a la Inscripción:

Los Servicios Online que se suscriben de conformidad con esta Inscripción se facturarán y se deberán pagar de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la Inscripción, es decir, a partir del 1 de Febrero de 2023, independientemente de si Microsoft procesó la Inscripción después de la fecha de entrada en vigor, e independientemente de si los Servicios Online de Microsoft se activan después de esa fecha.

Inscripción Enterprise
Legislación Aplicable y Tribunal: Latam
Acuerdo de Modificación, ID D10

Las partes convienen que se modifica la Inscripción tal como se indica a continuación:

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario contenida en la Inscripción, (1) los términos de esta Inscripción se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de México y (2) si una de las partes ejercita una acción únicamente en contra de la otra parte en virtud de esta Inscripción, esta debe presentarse exclusivamente ante un tribunal de México. Esta elección de tribunal no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

A excepción de los cambios realizados mediante estos acuerdos de modificación, la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente se mantiene sin cambios y en pleno vigor y efecto. Si existiera algún conflicto entre cualquier disposición de estos acuerdos de modificación y alguna disposición de la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente, regirán estos acuerdos de modificación.

Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Microsoft Internal Use Only:

CustomTerm.docx	CTM	CTM-CTC-CTL	BD
(M934)(EnrAmend)(OnlineServicesaddedtotheEnrollment-Invoicing)(WW)(SPA)(May2022)(IU).docx		M934	B
(D10)MBAAgrAmend(ApplicableLawandVenue–Latam)(WW)(SPA)(Nov2020)(IU).docx		D10	B

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

31 de marzo de 2023

RE: Programa de clientes de referencia.

Estimado cliente de Microsoft México S. de R.L. de C.V., queremos agradecerle la disposición para que su organización se convierta en un caso de referencia para nosotros, el cual tiene como objetivo mostrar la implementación de un producto o solución, bajo un tono positivo y verdadero.

Para determinar el alcance de difusión de la información elaborada (o por elaborar), le solicitamos nos indique el tipo de actividad en la(s) que estaría dispuesto a participar de acuerdo a su interés, puede seleccionar todas las opciones o sólo aquellas que considere pertinentes. Incluso, en caso de sólo realizarse un comentario (quote) de su caso, indíquenos, que nos permite realizar con él.

Cualquiera de las actividades seleccionadas a participar no representará costo alguno para el cliente, aunque tampoco un beneficio económico, al no ser un acuerdo de tipo comercial. Una vez definidos los elementos de difusión, le solicitamos nos llene sus datos abajo y nos firme este documento que autoriza su caso de estudio y los alcances en el uso de la información.

Eventos Públicos		
- Mención del caso en eventos y/o presentación de Microsoft (internos y externos)	SI	NO
- Participación testimonial en eventos de Microsoft (presencial)	SI	NO
Medios de Comunicación		
- Entrevista 1:1 con prensa	SI	NO
¿Tiene algún medio de interés?	SI	NO
- Convertir su caso de referencia en un boletín de prensa (segunda difusión)	SI	NO
- Referenciarlo como cliente en entrevistas de Microsoft en prensa	SI	NO
- Reimpresión de artículo que el medio hubiera publicado	SI	NO
- Mención de caso a través de redes sociales de Microsoft	SI	NO
Mercadotecnia		
- Referencia de su organización en campañas publicitarias de Microsoft (sin costo para el cliente)	SI	NO
- Participación en publirreportaje pagado por Microsoft (con control de información pública)	SI	NO
- Relación/distribución de material impreso de su caso en eventos de Microsoft (hoja de estudio, tríptico, etcétera)	SI	NO
- Generación de video testimonial (3-5 min.) con referencia visual de su caso	SI	NO
- Subir la información en el Web Site de Microsoft	SI	NO
- Subir la información en el Web Site del cliente (opcional)	SI	NO
- Uso del logo de la empresa para eventos internos y externos	SI	NO
Interno		
- Para uso interno de Microsoft	SI	NO
Alguna observación o particularidad:		

Microsoft Volume Licensing

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la Compañía

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise y a la Inscripción de la entidad, se debe enviar un pedido "true up" en cada aniversario de la Inscripción (incluso en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

a. Dispositivos o Desktops Cualificados, o Usuarios Cualificados
b. Servicios Online (si se permite)
c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
d. Productos incluidos en la Inscripción para Servidor y Nube o Enrollment for Core Infrastructure
e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform En el caso de Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años, se debe realizar el pedido "true up" solo en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La Entidad debe presentar una Declaración de Actualización Enterprise por cada aniversario en el que no haya habido ningún aumento de las cantidades de Licencias requeridas según lo descrito anteriormente.

☐ Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas que aún no se hayan solicitado en Pedidos "True Up" realizados anteriormente. La Entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año correspondiente para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Cliente o Socio de Entidades Gubernamentales (según corresponda)
Nombre de la Entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

*** indica campo obligatorio**

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6880 Sierra Center Parkway
Reno, Nevada 89511
USA

Microsoft México S. de R.L. de C.V.
Avenida Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
Delegación: Álvaro Obregón
Ciudad de México, México
01210

Mediante su firma a continuación, la Filial de Licencias de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los Documentos de Licencia que se indican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Licencias de Microsoft
Microsoft Corporation
Firma _____ **Nombre y Apellido en Letra de Imprenta** **Cargo en letra de imprenta** **Fecha de Firma** (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

Contratos de Ventas de Microsoft

Documentos de Compra	Número o código
Hoja de Precios del Cliente	1306168.003
Acuerdo de Compra	X20-10814
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento

La Filial de Ventas de Microsoft está autorizada por la Filial de Licencias de Microsoft para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción. Mediante su firma a continuación, la Filial de Ventas de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los contratos y documentos que se identifican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Ventas de Microsoft
Microsoft México S. de R.L. de C.V.
RFC: MME910620Q85
Firma _____ **Nombre y Apellido en Letra de Imprenta** **Cargo en letra de imprenta** **Fecha de Firma** (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)

Para Aceptar Todos los Contratos

Al firmar este formulario de firma, el Cliente confirma que ha recibido copias de los documentos contractuales que se enumeran en las tablas anteriores y acepta estar obligado por los términos de esos contratos y documentos. El Cliente declara y garantiza que (1) ha leído y entiende los términos

del presente documento, incluidos todos los documentos que se incorporan por referencia y cualquier modificación que se realice a esos documentos y (2) acepta estar obligado por esos términos.

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* Televisión Metropolitana S.A de C.
Firma* _____
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*
Número de Identificación Fiscal* TME901116GZ8

** campo obligatorio*

Opcional: firma de segundo (2°) Cliente o deResponsable de los Servicios Administrados (si aplica)

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

** campo obligatorio*

Responsable de los Servicios Administrados
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* TELMEX - Triara.com S.A de C.V.
Firma* _____
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

** campo obligatorio*

El Cliente recibirá facturas de la Filial de Ventas de Microsoft identificada anteriormente.

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Volume Licensing

Formulario de Firma del Programa

Para su uso con contratos asociados con un Acuerdo de Compra

Número de MBA/MBSA	
Número de contrato	

7-353Y2T5XCE

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma establece los documentos celebrados en virtud de este formulario de firma y, en conjunto con los términos de condiciones incluidos en el presente documento, son parte de los contratos identificados anteriormente. El formulario de firma de este programa y todos los anexos identificados se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft pertinente que los suscriben, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Contratos de Licencias de Microsoft

Documentos de Licencia	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-10009
Contrato Enterprise	X20-10137
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
Inscripción Enterprise	X20-10411
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Formulario de Selección de Productos	1306168.003_PSF
Adendum de Entidad Pública Cualificada	X20-12104
Adendum de Término de Inscripción	CTM,M934,D10-7-353Y2T5XCE (NEW)
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Terms and Conditions

The above pricing is preliminary, and intended **for discussion purposes only.** All pricing and other terms are subject to change at any time by us until execution and delivery by all parties of the final enrollment and all other necessary legal documentation. If the above pricing is acceptable to TELEVISION METROPOLITANA S.A. DE C.V. , TELEVISION METROPOLITANA S.A. DE C.V. must communicate this to us **within 30 days from the date above**. Prices do not include any applicable taxes, duties, or tariffs. Your enrollment will contain a description of your payment terms.

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing

This renewal proposal is valid through the expiration date of your current enrollment. If the renewal agreement is signed and Purchase Order (Order) is submitted to Microsoft processing center after the expiration date, the negotiated overall discount on this agreement will be decreased by at least 3 percentage points.

W0;PLSS1;L0;B2;G0;Y0;R0;TL1;P0;BD1,BL1,BDSL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

Microsoft | Volume Licensing

TELEVISION METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Preliminary

Quote Number:	1306168.003	Billing currency:	USD
Creation Date:	3/18/2023	Term Of Agreement:	11 Months
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-353Y2T5XCE
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)	DCoE TGA	
Price List Month:	March 2023		

Direct Enterprise Enrollment - Renewal Quote

Customer Contact

Ernesto Telesforo Curiel Zarate
Phone: +52 55 5544 9022
Fax:
ernesto.curiel@canal22.org.mx

TELEVISION METROPOLITANA S.A. DE C.V.
Atletas 2, Edificio Petro Infante, Col., Country Club Alcadia Coyoacan
Mexico, MX, 04210

Partner Contact(s)

Software Advisor

Victor Aguilar Mendez
Phone: 555 531-7252
Fax:
victor.aguilar@softwareone.com

SWON IT Services México, S.A. de C.V.
Ejercito Nacional 904, Int. 12-A,, Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo
México, Distrito Federal, MX, 11550

Microsoft Contact

Yuselis Alvear Oviedo
+57 (601) 3264472
v-yuselisa@microsoft.com

Quote Summary	
Summary Item	**Totals (USD)**
Customer Earned Price (11 Months)	59,726.70
Total Credit Amount	0.00
Total Payment Months 1 - 3	16,289.10
Total Payment Months 4 - 11	43,437.60

SECTION 1 - Monthly Subscriptions									
Pricing & Usage Months 1 - 3									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	Adjustable	2/1/2023	Monthly	3	20.11	270	Mexico	16,289.10
Total Months 1 - 3 Payment									16,289.10
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									
Pricing & Usage Months 4 - 11									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	Adjustable	5/1/2023	Monthly	8	20.11	270	Mexico	43,437.60
Total Months 4 - 11 Payment									43,437.60
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									
TOTAL SECTION 1 VALUE MONTHS 1 - 11									59,726.70
TOTAL DEAL VALUE MONTHS 1 - 11									59,726.70

Product Notes
Note 1: Purchase Orders should include taxes where applicable.
Note 2: If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.
Note 3: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the initial month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
Note 4: Choosing to submit a step-up order or true-up order for Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition.
Note 5: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.
Note 6: For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.
Note 7: Microsoft Professional Services: If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.
Note 8: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

Enterprise Enrollment Product Selection Form

Microsoft | Volume Licensing

Proposal ID

1306168.003

Enrollment Number

Language: English (United States)

Enrolled Affiliate's Enterprise Products and Enterprise Online Services summary for the initial order:

Profile	Qualified Devices	Qualified Users	Device / User Ratio	Enterprise Product Platform	CAL Licensing Model
Enterprise	270	270	1.0	-	User Licenses

Products	Enterprise Quantity
Microsoft 365 Enterprise	
M365 E3 USL Unified	270

Enrolled Affiliate's Product Quantities:

Price Group	1	2	3	4
Enterprise Products	Office Professional Plus + M365 Apps for Enterprise + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise	Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise
Quantity	270	270	270	270

Enrolled Affiliate's Price Level:

Product Offering / Pool	Price Level
Enterprise Products and Enterprise Online Services USLs: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Groups 1 through 4.	D
Additional Product Application Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 1.	D
Additional Product Server Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Group 2 or 3.	D
Additional Product Systems Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 4.	D

Notes	
Unless otherwise indicated in the associated contract documents, the price level for each Product offering / pool is set as described above, based upon the quantity to price level mapping below:	
Quantity of Licenses and Software Assurance	**Price Level**
2,399 and below	A
2,400 to 5,999	B
6,000 to 14,999	C
15,000 and above	D
Note 1: Enterprise Online Services may not be available in all locations. Please see the Product List for a list of locations where these may be purchased.	
Note 2: If Enrolled Affiliate does not order an Enterprise Product or Enterprise Online Service associated with an applicable Product pool, the price level for Additional Products in the same pool will be price level "A" throughout the term of the Enrollment. Refer to the Qualifying Government Entity Addendum pricing provision for more details on price leveling.	

ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

El prestador de servicios deberá cotizar en dólares americanos.

Propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA POR REACTIVACION Y LICENCIAMIENTO					
Renovación del licenciamiento de software Microsoft					FECHA
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 8 MESES
3.2	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Licenciamiento	270	$20.11	$16,289.10
3.2	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Licenciamiento	270	$20.11	$43,437.60
				IVA	$9,556.27
Importe Total en letra: sesenta y nueve mil doscientos ochenta y dos dólares americanos 97/100. TOTAL					$69,282.97

La vigencia del licenciamiento dará continuidad a la inscripción Enterprise nro. 5289877, y hasta el 31 de diciembre de 2023, no obstante, la fecha de firma del contrato respectivo. La vigencia del licenciamiento deberá concluir junto con la terminación del contrato específico

La actualización deberá incluir:

- ✓ Actualización Tecnológica de Microsoft Office 365
- ✓ Los precios están expresados en dólares americanos USD.
- ✓ La vigencia de la propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de la emisión de la presente propuesta.
- ✓ Los precios de la oferta serán fijos a partir de su apertura y hasta el total cumplimiento del contrato

ATENTAMENTE

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Santiago Peraza Mues
Apoderado.

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio

Microsoft

MICROSOFT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. MME910620Q85
Av. Vasco de Quiroga 3200
C.P. 01210, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Facturado a		
RFC:	**Factura**	
USO CFDI: P01-Por definir	**Fecha de Emisión**	
	Proveedor	
	Orden de compra	
	Forma de pago	99-Por definir
	Condiciones	Due net. 60 days from invoice
	RFC del proveedor certificó:	

Desglose

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio	Descuento	Importe

Cantidad con letra
****
USD **********

Subtotal	
002-IVA 0.16	
TOTAL	
MONEDA	**USD**

Observaciones

FOLIO FISCAL

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT | NO. DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA TIMBRADO | LUGAR TIMBRADO

REGIMEN FISCAL	601-General de Ley Personas Morales	**TIPO DE CAMBIO**	
CONFIRMACIÓN		**MÉTODO DE PAGO**	PPD-Pago en parcialidades o diferido

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello Digital del Emisor:

Este documento es una representación impresa de un CFDI